Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
FIRMADO DIGITALMENTE POR: PABLO ARIEL HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR UTN
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución Nº 857/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la solicitud para el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica San Andrés de Giles, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza Nº 1687.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la UTN.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica San Andrés de Giles, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1108 y adecuado por la Ordenanza Nº 1687, para DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica San Andrés de Giles, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 509/2022

UTN
am
ng
sr

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 509/2022

IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -

(en la Extensión Áulica San Andrés de Giles)

1.- COORDINADOR ACADÉMICO DE LA CARRERA

- Pablo Gastón BALDACCHINO
  - Profesor en Docencia Superior (UTN)
  - Ingeniero Industrial (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Pablo Gastón BALDACHINO

- Miguel Ángel SICILIANO
  - Ingeniero Civil (UTN)
  - Ingeniero en Construcciones (UTN)

- Sergio MOLINARO
  - Magister en Ciencia y Tecnología de Materiales (USM)
  - Ingeniero Industrial (UTN)

- Marcelo Marcos MAMMINO
  - Especialista en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (UCA)
  - Ingeniero Industrial con orientación en Administración de Empresas (UTN)

- Fabián TREVIÑO
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)

- Ingeniero Industrial (UTN)
- Profesor en Disciplinas Industriales (UTN)

- Pablo Alberto CASTILLO RÍOS
  - Magister en Educación (UNQ)
  - Licenciado en Enfermería (UNLP)
  - Enfermero Universitario (UNQ)

- María Liliana CASTILLO RÍOS
  - Profesora de Educación Superior (UTN)
  - Licenciada en Psicopedagogía (UFLO)

- Néstor RUBIO
  - Ingeniero Laboral (UTN)
  - Ingeniero Industrial (UTN)

- Walter GURRERA
  - Especialista en Seguridad e Higiene y Protección Ambiental (UCA)
  - Ingeniero Industrial (UTN)

- Gustavo CARUSO
  - Ingeniero Industrial (UTN)

- Miguel Ángel FORCADA RUÍZ
  - Abogado (UBA)

- Julián VELA
  - Magister en Dirección Estratégica y Tecnológica (ITBA)
  - Magister Executive en Dirección Estratégica y Tecnológica (EOI)
  - Ingeniero Industrial (UTN)

- José FOLINO
  - Ingeniero Industrial (UTN)

- Gabriela MARIÑO
  - Licenciada en Sociología (UBA)

Ministerio de Educación de la Nación.
Universidad Tecnológica Nacional.
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario del Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 22.06.2022 19:24:49
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación.
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
SORO Rubén
Rector
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 28.06.2022 12:42:27